Junta General
del Principado de Asturias

INVITACIÓN

Por la Junta General del Principado de Asturias se desea contratar: **Suministro de vestuario para Ujieres de la Junta General. 2019,** en los términos que se indican a continuación. Si lo considera de interés, puede presentar la correspondiente oferta en el modelo que se acompaña a esta invitación, antes de las 20:00 horas del día 24 de mayo de 2019, remitiéndola por correo electrónico a **asuntos.generales@jgpa.es.**

En cualquier caso, rogamos nos confirme por correo electrónico la recepción de la presente invitación.

El contrato se divide en lotes, pues se adquieren varios tipos de prendas que son susceptibles de utilización separada y, por tanto, las proposiciones podrán ser por la totalidad del contrato o por alguno de los lotes señalados, debiendo especificarse de forma expresa en su proposición económica la oferta realizada por cada lote.

Las características y precios máximos por cada prenda son las que se indican a continuación:

Lote	Prendas	Precio unidad	IVA	Precio con IVA	Unidades	Total con IVA
Nº 1	Traje Caballero azul marino(Invierno)	151,80 €	31,88 €	183,68 €	7	**1.285,76 €**
Nº 2	Traje Caballero azul marino (verano)	141,35 €	29,68 €	171,03 €	7	**1.197,21 €**
Nº 3	Traje Señora azul marino (invierno)	182,16 €	38,25 €	220,41 €	6	**1.322,46 €**
Nº 4	Traje Señora azul marino (verano)	100,35 €	21,07 €	121,42 €	6	**728,52 €**
Nº 5	Camisa blanca de Caballero	20,91 €	4,39 €	25,30 €	21	**531,30 €**
Nº 6	Camisa blanca de Señora	24,29 €	5,10 €	29,39 €	18	**529,02 €**
Nº 7	Corbata azul marino	12,28 €	2,58 €	14,86 €	14	**208,04 €**
	TOTAL					**5.802,31 €**

I. PLAZO: El plazo de entrega del suministro será como máximo de 45 días a partir de la realización del pedido.

II. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

1. El presupuesto base máximo de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, es de 5.802,31 €, que se desglosa como sigue

Anualidad	Base	IVA	Total
2019	4.795,30	1.007,01	**5.802,31**

En ningún caso el precio unitario ofertado de cada uno de los artículos que componen cada lote puede superar el precio unitario fijado para cada los mismos en

el pliego. **El precio incluye los arreglos necesarios para adaptar la prenda a cada usuario.**

A todos los efectos, se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten y en el precio de adjudicación estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, mantenimiento, seguros, transportes, desplazamientos de personal a su cargo, honorarios de personal a su cargo, comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato y en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio del contrato se determinará por la suma de los importes resultantes de multiplicar el precio unitario correspondiente a cada una de las diferentes prendas por el número de unidades suministradas.

2. Se trata de un contrato de suministro en función de las necesidades de los regulados en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, en los que se aprueba un presupuesto máximo, quedando el adjudicatario obligado a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración. En consecuencia, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, podrá tramitarse la correspondiente modificación en los términos previstos en el artículo 106 de la LCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades".

III. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La oferta económica deberá ser acompañada de las referencias técnicas en las que se señalarán la descripción de las calidades y características de los productos a suministrar y de una muestra del producto ofertado. Necesariamente se incluirán muestras de todos los modelos ofertados para cada uno de los artículos, admitiéndose variantes de las prendas que integran cada lote.

Se valorarán las ofertas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. PRECIO, hasta 6 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica. Aplicando la siguiente fórmula

— Ofertas sin baja sobre el precio de licitación: 0 puntos.

— Oferta con el menor coste de entre las presentadas: 6 puntos. Si más de una oferta coincide en este importe, todas las coincidentes obtendrán 6 puntos.

— La puntuación del resto de ofertas se calculará con arreglo al porcentaje de sobrecoste en relación con la oferta con el menor coste de entre todas las

presentadas, a que se refiere el párrafo anterior. El algoritmo aplicable es el siguiente:

- Se calcula la baja de todas y cada una de las ofertas respecto del precio de licitación: Porcentaje baja = (precio licitación – precio oferta) * 100 / precio licitación.
- Se determina cuál es el mayor porcentaje de baja de entre todos los calculados en el paso anterior y se le denomina Porcentaje baja máximo.
- Por último, se otorga la puntuación que resulte de aplicar esta fórmula:
  -Puntos Oferta = 6 [1 – (Porcentaje baja máximo – Porcentaje baja) / 50]

  siendo la puntuación máxima a otorgar en el apartado precio."

2. CALIDAD, hasta 2 puntos.

3. DISEÑO, hasta 2 puntos.

IV.- FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará tras la entrega de las prendas suministradas a satisfacción de la Junta General, previa presentación de factura emitida en legal forma y conformada por la Responsable del Contrato, que será la Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

La factura se presentará por medios electrónicos a través del sistema FACe https://face.gob.es/ si el contratista es persona jurídica o, en caso de que el contratista sea persona física podrá presentarse a través del sistema FACe o a través del Registro de la Junta General del Principado de Asturias, ubicado físicamente en la Calle Cabo Noval nº 9, de Oviedo (CP 33007), con un horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. En la factura se hará constar:

- Cliente: Junta General del Principado de Asturias, CIF S8300003-D, domicilio en calle Fruela, nº 13 Oviedo (CP 33007)
- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención de la Junta General, ubicada en la calle Cabo Noval nº 9, 2º, de Oviedo, con DIR I00000141
- Órgano de contratación: la Mesa de la Junta General, con DIR I00000141
- Unidad destinataria de la factura: Servicio de Asuntos Generales, con DIR I00000141

Por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 11 de noviembre de 2014 se excluye de la obligación de usar la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 3.000,00, IVA incluido

Oviedo, 14 de mayo de 2019
Jefa del Servicio de Asuntos Generales

Junta General del Principado de Asturias

Encarnación Virgós Sáinz